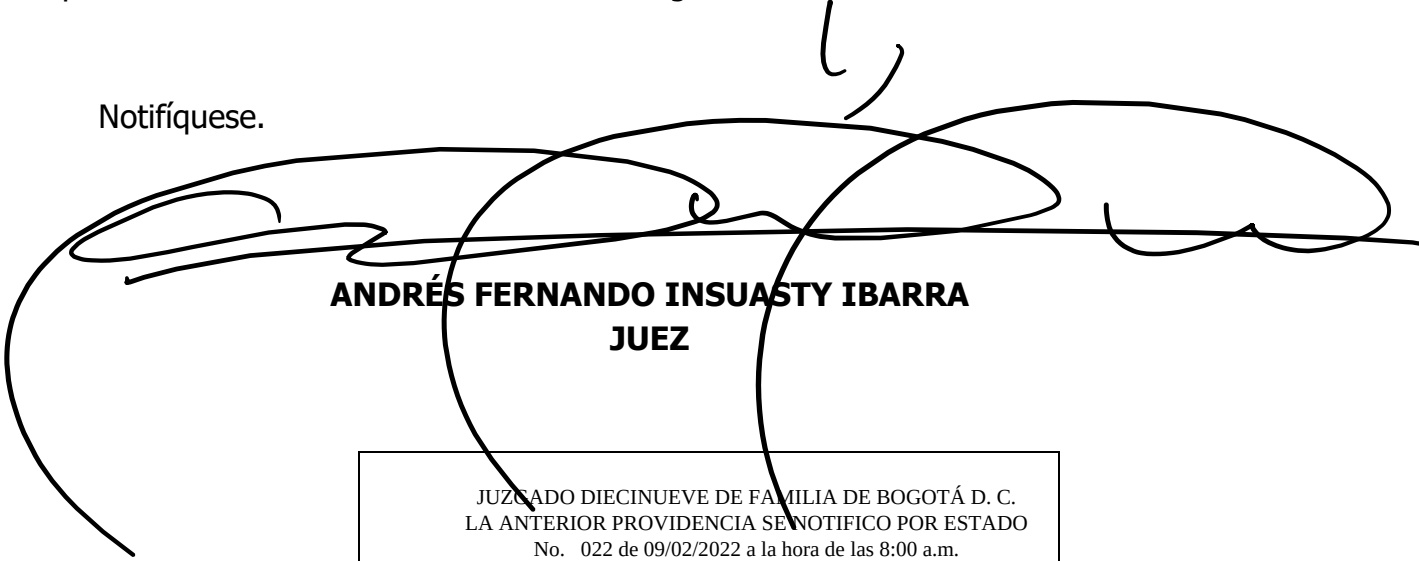


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., ocho de febrero de dos mil veintidós.

1. Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por la DIAN y Secretaría Distrital de Hacienda de fechas 15 de diciembre de 2021 y 19 de enero de 2022, respectivamente. En esos términos se requiere a los interesados para que procedan a cumplir las obligaciones tributarias allí contenidas, concretamente respecto a las declaraciones de renta del causante para los años 2019, 2020 y 2021.

2. Del trabajo de partición allegado el 16 de noviembre de 2021 (índice 054), se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 022 de 09/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfd5313dc2dce17d253c9cdedc184de6db859e8d1a1897d268440eb25f627999**

Documento generado en 08/02/2022 04:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>